

Reunión de titulares de Energía del Mercosur y Chile



El 29 de junio tuvo lugar en Buenos Aires la Primera Reunión de Ministros y Secretarios de Energía del Mercosur y Chile. Como resultado del intercambio de ideas se firmó una Declaración Conjunta donde se expresaron los acuerdos alcanzados y se reafirmó la voluntad política de avanzar en la conformación del Mercosur Energético.

Por otra parte, ese mismo día se firmó un Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Energía, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) de la Argentina.

El 29 de junio se llevó a cabo en Buenos Aires la **Primera Reunión de Ministros y Secretarios de Energía del Mercosur y Chile** que tuvo lugar en el Salón Negro del Ministerio de Economía.

La Reunión contó con la asistencia del

secretario de Energía de la Argentina, Daniel Gustavo Montamat; el secretario de Energía del Brasil, Benedito Carraro; la secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía de Chile, Vivianne Blanlot S.; el viceministro de Minas y

Energía de Paraguay, Helio Periera y el ministro de Industria, Minas y Energía del Uruguay, Sergio Abreu.

Durante la misma, Carlos Bechelli en su calidad de representante de la Argentina, país a cargo de la Presidencia Pro Tempore en el ámbito del Mercosur, brindó un panorama sobre las acciones desarrolladas por el Subgrupo de Trabajo N° 9 (Mercosur-Energía) durante el primer semestre del año.

En esa oportunidad el secretario de Energía argentino Daniel Montamat afirmó que "mientras no tengamos un Mercado Común de la Energía, los países del área seguirán concretando intercambios regionales, sin duda muy provechosos, pero insuficientes".

"... lograr la agenda de convergencia regulatoria en el menor plazo posible".

Declaración Conjunta

Tomando en cuenta la Decisión N° 10/98 del Consejo del Mercado Común que aprobó el Memorándum de entendimiento relativo a los intercambios electrónicos e integración eléctrica en el Mercosur, como así también la Decisión N° 10/99 del Consejo del Mercado Común que aprobó el Memorándum de entendimiento relativo a los intercambios gasíferos e integración gasífera entre los Estados Partes del Mercosur, teniendo en cuenta también los diversos avances en las relaciones bilaterales en materia de integración energética, acuerdan:

1. Reconocer los valiosos progresos alcanzados por los países miembros y asociados al Mercosur en materia de integración energética y en materia de procedimientos de intercambio de información a nivel bilateral, así como también destacar la importancia del Subgrupo de Trabajo N° 9 como ámbito de discusión de estos temas.
2. Manifestar el consenso en relación a los objetivos de: (a) complementación de los recursos energéticos en la región, (b) optimización de la seguridad del abastecimiento a los usuarios, (c) desarrollo de mercados competitivos con condiciones de tratamiento no discriminatorio y con prácticas compatibles con los principios del desarrollo sustentable.
3. Reconocer la necesidad de continuar con el diálogo que permita la identificación de asimetrías, con el objeto de lograr la convergencia más plena posible en materia de regulaciones, como condición necesaria para la obtención de los beneficios de un mercado ampliado y su equitativa distribución. Como tareas prioritarias en tal sentido convienen en:
 - a) Evitar, en el ámbito de la competencia de los firmantes, políticas que impliquen generar nuevas distorsiones de mercado que puedan afectar el proceso de integración energético y promover políticas en pro de la integración que permitan superar las posibles distorsiones existentes.
 - b) Completar a la brevedad los análisis técnicos sobre asimetrías específicas planteadas por las distintas delegaciones.
 - c) Avanzar a través del Subgrupo de Trabajo N° 9 en la identificación y análisis de las cuestiones que obstaculizan el proceso de integración energética y para aquellas asimetrías identificadas, en el ámbito de la competencia de los firmantes, que no puedan ser resueltas de inmediato, acordar plazos razonables para su resolución.
 - d) Priorizar la armonización de los reglamentos técnicos en materia de transporte de energéticos e interconexiones, para que no se transformen en obstáculos al intercambio y tránsito de energéticos. Requerir al SGT N° 9 que sean terminados durante el corriente año, los análisis y discusiones respecto de un proyecto de reglamento sobre transparencia y acceso abierto a los sistemas de transporte.
4. Destacar la importancia de sistematizar los intercambios de información y compromisos de transparencias, de manera tal que los mismos queden instituidos en forma permanente. Convienen, en tal sentido, en impulsar el desarrollo del Sistema de Información de Energía MERCOSUR, en proceso de elaboración en el SGT N° 9, y en definir a la brevedad una recomendación específica de intercambio de información en materia de contingencias hidrológicas.
5. Elaborar mecanismos que permitan el desarrollo de mercados mayoristas regionales abiertos y competitivos de energéticos. Para ello resuelven priorizar el análisis de normas y acuerdos que permitan un activo intercambio, particularmente en los mercados *spot* o de corto plazo, tanto para combustibles líquidos, como para gas natural y energía eléctrica.
6. Promover, en el ámbito de la competencia de los firmantes, el fiel cumplimiento del artículo 7° del Tratado de Asunción, que los energéticos originarios del territorio de un Estado Parte, gocen en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.
7. Reconocer la necesidad y conveniencia de mantener un permanente diálogo con el sector privado vinculado al sector, para detectar oportunidades y dificultades del proceso de integración energética.
8. Constituir al sector energía en un área dinamizadora de la industria regional, avanzando en armonización en materia de normas técnicas vinculadas a la calidad, seguridad y a la preservación del medio ambiente, tanto para instalaciones como para equipos, generando de esta manera mejores condiciones para el desarrollo de proveedores locales con escala y especialización suficiente para competir en la región e internacionalmente.
9. Realizar acciones de mediano plazo, para la capacitación conjunta de recursos humanos, aprovechando las áreas de excelencia existentes en cada país, obteniendo una escala óptima para abordar la especialización y actualización en temas técnicos específicos y logrando simultáneamente un mayor acercamiento y conocimiento entre los niveles técnicos que ejecutan tareas similares en los distintos países del Mercosur más Chile. Convienen, en tal sentido, solicitar al Subgrupo de Trabajo N° 9 la elaboración de un Plan de Acción en esta materia.
10. Acuerdan además que, con el objeto de avanzar de forma sustantiva hacia la integración, y en el marco de las Pautas Negociadoras aprobadas para el SGT N° 9 por el Grupo Mercado Común, realizar en un plazo de seis meses, un análisis de las oportunidades de intercambio de energéticos en el ámbito del Mercosur y Chile, y tomando en consideración esas oportunidades, establecer una agenda priorizada de trabajo para la convergencia regulatoria y una pauta sobre la secuencia de acciones a desarrollar, que viabilicen los emprendimientos.
11. Establecer como práctica periódica los encuentros de ministros y secretarios de Energía, con una frecuencia no inferior a una vez por año y preferentemente durante cada período de Presidencia Pro Tempore.
12. Fijar como objetivo de estos encuentros, contribuir al cumplimiento de las Pautas Negociadoras del SGT N° 9, con el análisis y discusión de aquellos aspectos de política energética que resulten relevantes para el proceso de integración. Convienen asimismo que la coordinación técnica y administrativa de estos encuentros será desempeñada por el país a cargo de la Presidencia Pro Tempore en el ámbito del Mercosur.

En su exposición, Montamat reseñó los resultados de una década de privatización y desregulación y reiteró los nuevos objetivos de la política energética orientados a profundizar las condiciones de competencia, perfeccionar señales de mercado y eliminar progresivamente las asimetrías re-

gulatorias con los países vecinos.

En relación con el **acceso de usuarios de gas y electricidad al mercado mayorista**, el secretario de Energía propuso definir un consumo máximo en los requisitos exigibles, el cual deberá ir disminuyendo en el tiempo, de acuerdo con los

plazos y características acordadas. También instó a buscar criterios armónicos en **peajes de transporte eléctrico que permitan el aprovechamiento de las oportunidades de intercambio *spot***, sobre bases de reciprocidad.

De igual manera, propuso la **armoni-**

*"Cuando tengamos
el Mercado Común
de la Energía,
la nueva escala
del mercado doméstico
será el Mercado regional".*

zación de especificaciones técnicas de los combustibles, acordando límites máximos para algunos parámetros sensibles, tales como el contenido de plomo o azufre, los cuales también disminuirán en plazos y las características acordadas. En materia de **compra y venta mayorista de combustible líquidos**, Montamat planteó acordar un cronograma de paulatina liberalización de este comercio, que contemple plazos máximos y objetivos parciales.

"El desafío es trabajar con objetivos concretos para lograr la agenda de convergencia regulatoria en el menor plazo posible. Cuando tengamos el Mercado Común de la Energía, la nueva escala del mercado doméstico será el Mercado regional", concluyó.

El encuentro continuó con las disertaciones de los ministros y secretarios de los otros países participantes y como resultado del intercambio de ideas se firmó una **Declaración Conjunta** donde se expresaron los acuerdos alcanzados y se reafirmó la voluntad política de avanzar en la conformación del **Mercosur Energético**.

Acuerdo bilateral con el Uruguay

Una vez firmada la Declaración Conjunta, tuvo lugar en la Secretaría de Energía la firma de un **Acuerdo Interinstitucional de Cooperación** entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Energía, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) de la Argentina.

Este Acuerdo Interinstitucional tiene

como propósito establecer el marco en que se desenvolverán las Partes para facilitar las actividades de cooperación, sobre las bases de beneficios mutuos, igualdad y reciprocidad, en el área energética de combustibles líquidos y gaseosos y energía eléctrica.

El Acuerdo Interinstitucional de Cooperación fue firmado por Sergio Abreu (Ministerio de Industria, Energía y Minería) del Uruguay y por Daniel Montamat (Secretaría de Energía), Juan Legisa (ENRE) y Héctor Formica (ENARGAS) por la Argentina.

La Cooperación comprendida en este Acuerdo Interinstitucional puede incluir actividades en las siguientes áreas: • Intercambio de información y experiencia en materia de regulación económica, operación, seguridad y preservación ambiental. • Armonización de normas y procedimientos que faciliten la inversión en proyectos de integración y el intercambio en materia energética. • Intercambio de información sobre proyectos de integración y comercio en el área de la energía. • Desarrollo de actividades educativas, de capacitación y de entrenamiento para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales. • Toda otra área que las Partes convengan por adelantado y por escrito.

En cuanto a las actividades de cooperación se incluyen: 1) Intercambio de datos e información sobre regulaciones, actividades científicas y técnicas, desarrollo, prácticas, métodos y resultados. 2) Intercambio de datos, análisis, pronósticos y su metodología aplicados a las respecti-

vas economías energéticas de cada una de las Partes. 3) El intercambio de profesionales, por períodos de tiempo acordados, con el fin de intercambiar experiencias de distintas áreas. 4) La organización y participación en seminarios, talleres de trabajo y otras reuniones. 5) La implementación de programas de entrenamiento y capacitación para el sector privado y gubernamental del sector energético. 6) Estudios o proyectos conjuntos que faciliten la prospectiva energética, el desarrollo de la regulación, y la promoción de oportunidades de comercio internacional para las empresas de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina. 7) Otras formas de cooperación que se acuerden por escrito entre las Partes.

La supervisión para la ejecución de este Acuerdo Interinstitucional estará a cargo de un coordinador principal por cada Parte, quienes se encontrarán anualmente y de manera alternada en el Uruguay y en la Argentina, para evaluar el estado de cooperación expuesto en el Acuerdo.

Es importante señalar que cada Parte podrá invitar a otras agencias o dependencias e instituciones gubernamentales y organizaciones públicas y privadas del Uruguay y la Argentina a participar en actividades de cooperación conforme a este Acuerdo Interinstitucional.

El Acuerdo tendrá una duración de diez años, pudiendo ser renovado en forma automática por períodos de cinco años, a menos que una de las Partes manifieste lo contrario por escrito.

